



REG. 864 Fecha 24.04.2014
MGAB/MM/BN/ING/PPP/

ORDINARIO N° 831

ANT. : Ord.N° 400 de fecha 31.03.2014 de la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana, relacionado con Orden de Investigar propagación de agentes químicos asociado al funcionamiento de la Planta reciclaje de baterías TECNOREC S.A., ubicada en calle Las Acacias N° 349, sector Aguas Buenas, San Antonio.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
BANV
01 JUL 2014
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MAT. : Envía copia de informe solicitado por Ordinario del Antecedente, en visita efectuada el día 27.03.2014 por personal de esta Seremi de Salud en conjunto funcionarios de la PDI.

VALPARAÍSO, 25 JUN 2014

DE : D. MARÍA GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION VALPARAISO

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

En relación al antecedente esta Seremi de Salud envía copia de Ord. N° 549 de fecha 21.04.2014, donde se informa a la BIDEMA METROPOLITANA de la visita en conjunto con personal de esta Seremi de Salud y funcionarios de la PDI, con fecha 27.03.2014 a Planta de reciclaje de batería TECNOREC S.A., ubicada en San Antonio.

Se hace presente que muchas de las deficiencia constatadas en inspección se mantienen a las ya observadas en visita de inspección que realizó la SMA- Regional con fecha 04.04.2013.

Lo anterior para conocimiento y considerando que actividad inspeccionada cuenta con RCA N° 1033 de fecha 19.08.2008.

Saluda atentamente a Ud.,



D. MARÍA GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO



MGAB/MV/PPB/cnm.

ORD. N° 549

ANT. : Ord. 400 de fecha 31.03.2014.

MAT. : Envía Informe de Inspección a
Planta TECNOREC S.A., Marzo
2014.

VALPARAÍSO, 21 ABR 2014

DE : SRA. M^a GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION VALPARAISO

A : BRIGADA INVESTIGACIONES DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE
Y PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA

Adjunto envío a Ud. conforme a lo solicitado, Informe emitido por personal de esta Seremi de Salud, que concurrió con personal de su dependencia en visita inspectiva a la Planta de Reciclaje de Baterías TECNOREC S.A. de San Antonio.

Considerando que muchas de las denuncias constatadas, fueron observadas en la inspección efectuada por la Superintendencia de Medio Ambiente el 4.Abril.2013, se envía copia de este Informe a ella para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



SRA. M^a GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO

DISTRIBUCION :

1. BRIGADA DE INVESTIGACIONES
2. D.A.S. SAN ANTONIO



San Antonio, Marzo. 2014

REF : Informe inspección en conjunto con Policía de investigaciones a empresa Tecnorec. S.A.
Para : Dr. Pedro Bodor Nagy
De : **Luis Ulloa Vargas** Ing. Prevención de Riesgos – Unidad de Salud Ocupacional Oficina San Antonio
Juan Pablo Vargas Ing. Civil Ambiental – Programa Seguridad Química

Informe

Se realiza visita inspectiva a empresa Tecnorec S.A., Ubicada en la localidad de Aguas Buenas, comuna de San Antonio, que se especializa en recolección, transporte, almacenamiento y recuperación, vía proceso de fundición de baterías acidas de plomo usadas. Cuenta con una planta de alrededor de 15.000 m², y con las siguientes autorizaciones:

- RCA Nº 1033/2008 COREMA Región de Valparaíso.
- Res. 90/90, Autorización Sanitaria para bodega de almacenamiento de baterías usadas.
- Res. 3413/09 Autorización de desarrollo y funcionamiento de Estación de Monitoreo.
- Res. 99/2010, Autorización de funcionamiento de planta de reciclaje.

Durante la visita de Profesionales de Seremi de Salud región de Valparaíso, acompañan en apoyo a funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, por solicitud de la Brigada de Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana, Ordinario 340/2014, donde se procedió a inspeccionar los procesos de planta, para el entendimiento de su relación tanto con el medio ambiente y la Salud y Seguridad de los trabajadores de la empresa.

El grupo fue compuesto por:

- PDI 1: Subcomisario Hector Chaura.
- PDI 2: Subcomisario Juan Espina.
- Seremi de Salud: Luis Ulloa Vargas
- Seremi de Salud: Juan Pablo Vargas
- Gerente TECNOREC: Rolando Aguirre

1. En cuanto a las observaciones de seguridad y salud ocupacional encontradas, se pueden describir las siguientes:

- 1.1 Se puede observar que trabajadores no utilizan correctamente su elemento de protección personal, quedando en evidencia, que al momento de entrar a las dependencias internas de empresa, los trabajadores dejan el EPP en cualquier parte menos en el interior de alguna protección. (Mascarillas de media cara con filtros)
- 1.2 Se observa irregularidad en el piso de tránsito, tanto de operarios como el de transporte de carga pesada, dentro de instalaciones, específicamente rejillas de protección de canaletas sin protección, planchas de metal dispuestas como plataformas de paso de maquinaria.
- 1.3 Zonas de tránsito no se encuentran delimitadas y no se indica el tránsito de peatones como el de maquinaria pesada.
- 1.4 En instalaciones no existe señalizaciones de información con relación a productos que se almacenan y tampoco existe señalizaciones preventivas en el lugar.
- 1.5 Se observa en bodega de mezcla de productos, ventilación deficiente, lo que hace que el contaminante disperso en el ambiente sea más denso, superando la capacidad de absorción de filtros en mascarillas de media cara, y hace que trabajadores concurren hacia el exterior en busca de ventilación.



San Antonio, Marzo. 2014

2. En cuanto al cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N° 1033/2008, que califica el proyecto favorable ambientalmente, como aspectos relevantes relacionados y lo que fue posible evidenciar en la visita, se pueden mencionar principalmente las observaciones relacionadas con el considerando 3.7.5, donde se detalla el proceso productivo que se llevará a cabo durante la operación, especialmente sobre **Trituración de Baterías, Separación de Componentes, Lavado de Gases, Aguas Lluvias y fundición**. A continuación se mencionan los literales del considerando mencionado y, posteriormente, las observaciones de lo constatado en la visita:

2.1 Área de almacenamiento de baterías a través de bins:

a.1) El transporte hasta la instalación industrial proyectada, de las baterías a reciclar, no será parte del proyecto, sino que sólo su recepción. Por lo anterior, las baterías serán conducidas al área de emplazamiento del proyecto por transportistas autorizados para realizar esta actividad, y los bins que se usarán para su recolección en los puntos de generación, tendrán un número de identificación que permitirá determinar el generador respectivo.

a.2) En el Galpón N° 1, se realizarán actividades de recepción y **almacenamiento de las baterías usadas, en los mismos bins en que hubiesen sido recolectadas**. Éstos serán estancos, con lo que se evitarán derrames de eventuales filtraciones. Además, el uso de estos últimos, permitirá su apilamiento en altura, y para lo cual se utilizarán grúas horquillas. En los bins, sólo podrán venir baterías, no se permitirá otro tipo de residuos.

En la inspección se pudo constatar que el almacenamiento de baterías se realiza en pallets y en bins, no cumpliendo con lo establecido en el considerando 3.7.5, donde se indica que el almacenamiento será en Bins, no obstante, se puede mencionar que se observa un almacenamiento ordenado de baterías sobre pallets, consolidadas con stretch film y con sus respectivas etiquetas (Ilustración N°1). Se observan pequeños derrames, con evidencias de haber sido neutralizados con cal.

En la nueva DIA presentada, se está tramitando un nuevo PAS 93, donde se propone un Plan de Manejo de Residuos que incluye estas modificaciones.

Ilustración 1: Almacenamiento de baterías.



2.2 Triturado de baterías:

B.2) La cinta transportará las baterías por un **área confinada**, donde se les cortará el fondo, por un medio mecánico, de disco o sierra de corte.

B.3) Luego, el electrolito caerá por gravedad a una tolva, que lo recogerá en un estanque con agitación, desde donde, mediante una bomba se le impulsará a través de un **filtro duplex**, a través del cual se le separará de las pastas, y se le conducirá al sistema de neutralización de electrolito y tratamiento de aguas ácidas, que se describe más adelante.

B.5) **Por ser un área confinada**, estará garantizada la seguridad del personal y **la prevención** de derrames. Además, sobre esta área confinada, se instalará una campana de extracción, que

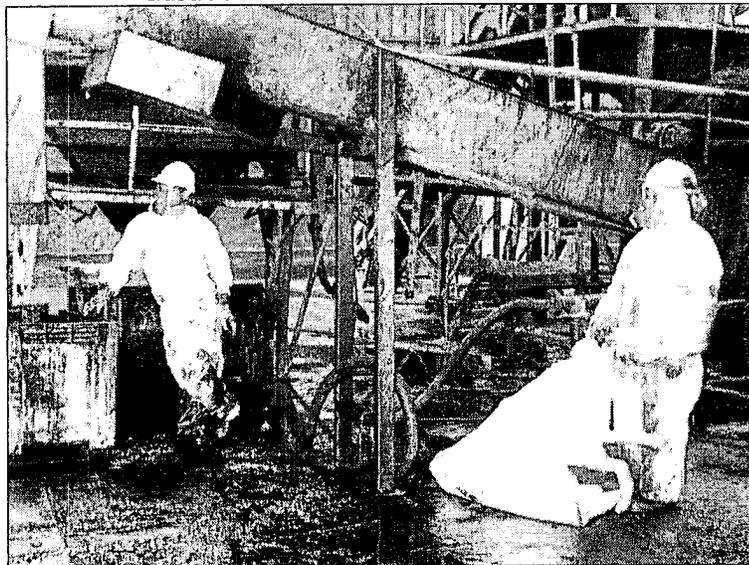


San Antonio, Marzo. 2014

B.8) Los estanques en los que se realizará la separación (material triturado), así como los transportadores, **estarán encapsulados, con lo cual se evitará cualquier tipo de salpicaduras y derrames que pudiesen poner en riesgo a los operadores.**

Como se establece en los puntos anteriores, el sector de trituración debe ser un área donde se eviten los derrames y salpicaduras, manteniendo el electrolito confinado. No obstante, se pudo constatar que el circuito del electrolito no está siendo confinado, ya que se aprecian en el piso de la nave de triturado mojado, con apozamientos y lodo, lo que evidencia fugas durante el proceso. Estas condiciones exponen a los trabajadores a vapores ácidos y, como se evidencia, se genera el arrastre de electrolito y lodo, producto del movimiento de maquinaria desde y hacia a fuera de la nave, dejando sedimentos expuesto a la acción de secado y dispersión del viento (Ilustración N°2, 3, 4 y 5).

Ilustración 2: Piso con derrames de ácido.



Handwritten signature or mark.

Ilustración 3: Piso con derrames de ácido.



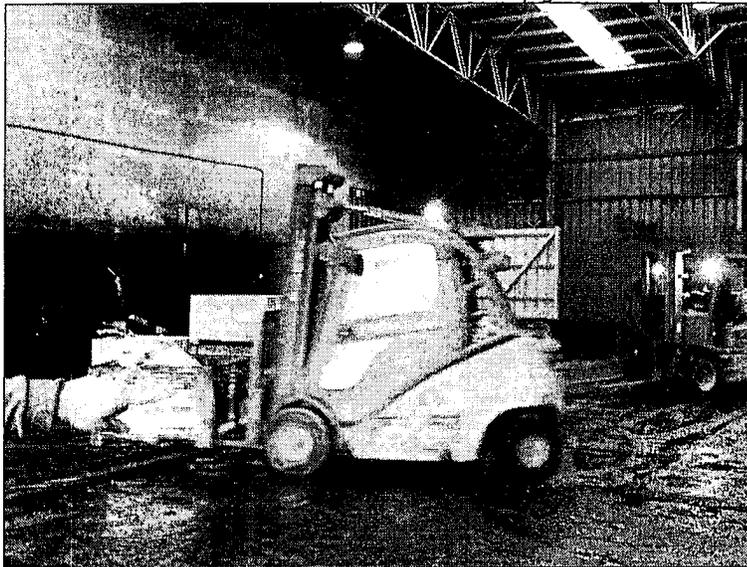


San Antonio, Marzo. 2014

Ilustración 4: Arrastre de electrolito y sedimentos al exterior de nave de trituración.



Ilustración 5: Piso con derrames de ácido y grúas horquilla.

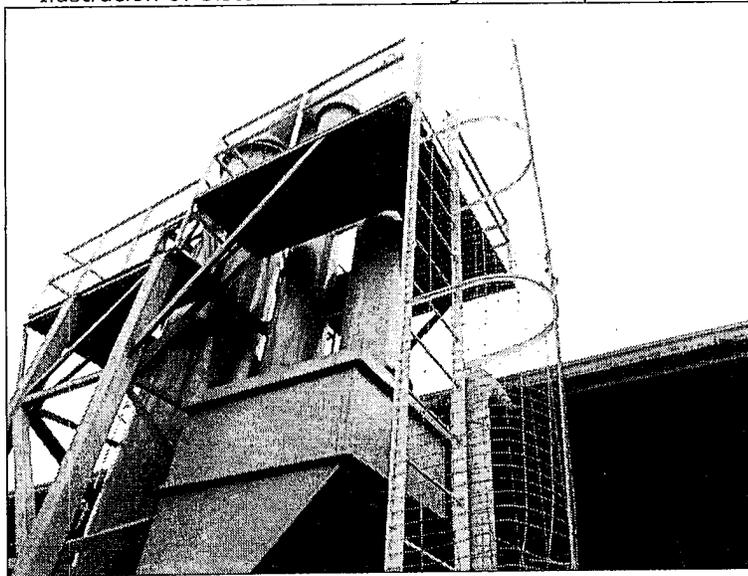


2.3 Sistema de captación de gases de triturado de baterías:

B.13) Adicionalmente, las instalaciones descritas **contarán con un sistema de captación, extracción y lavado de gases**. Lo anterior, dado que al abrir las baterías, se liberarán gases con ácido sulfúrico, que será necesario captar. Luego, esto se realizará mediante diversas campanas, que los succionarán a través del uso de extractores. Los gases captados, serán conducidos a un equipo lavador de gases, tipo scrubber, donde entrarán en contacto con agua en contracorriente. El agua ácida que se generará en el scrubber, también será conducida al sistema de neutralización de electrolito y tratamiento de aguas ácidas.

Se constata que no se está implementando el sistema de lavado de gases, actuando solamente como un sistema de extracción. Tecnorec para la justificación del no uso de un sistema de lavado de gases, en su DIA en proceso, ha presentado mediciones isocinéticas y análisis de sulfatos realizados a las muestras tomadas a la salida del sistema indicando que, según los resultados, no es necesario el sistema de lavado. En éste punto, deben aclarar la validez de los análisis, ya que las muestras fueron guardados por aproximadamente un mes, antes de ser llevado a laboratorio para análisis. Por lo anterior y mientras no se acredite la validez de los resultados de los análisis, se entiende que no han justificado la no implementación del sistema de lavado de gases

Ilustración 6: Sistema de lavado de gases no implementado.



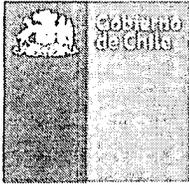
2.4 Sistema de captación de gases de fundición:

d.1) Se contará con dos hornos de fundición que contarán con sistemas de control de emisiones independientes, que se ubicarán en un área contigua, al exterior del Galpón N° 2 (RCA, Considerando 3.7.5 d.1).

d.9) El sistema de control de las emisiones de los hornos de fundición, estará formado por diferentes equipos que tendrán como objetivo enfriar los gases de combustión, desde 1.100 (°C), a menos de 100 (°C); retener el material particulado; y finalmente, lavar los gases. El material particulado y los polvos retenidos en los equipos que conformarán este sistema, serán enviados al horno de fundición para su reproceso; mientras que el agua ácida que se generará en los lavadores de gases, será enviada al sistema de neutralización de electrolito y tratamiento de aguas ácidas.

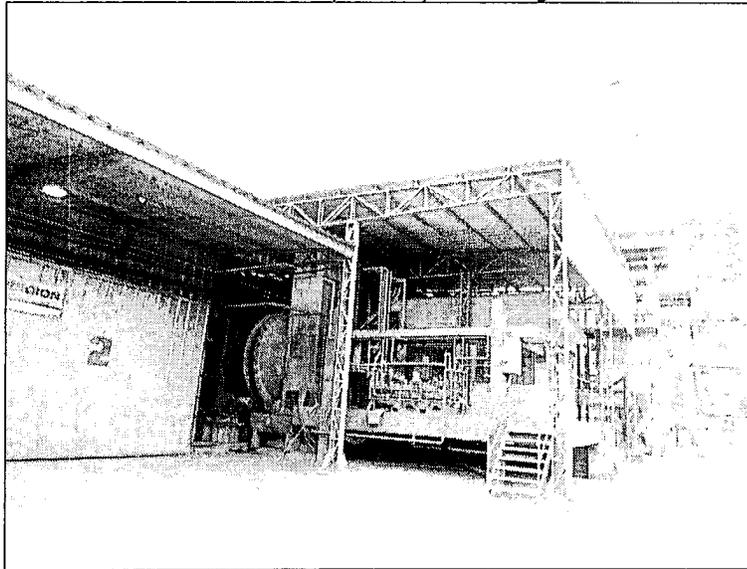
Se constata que la Implementación del Horno N°2 de tecnología distinta a la del Horno N°1. El horno N°2 es de origen mexicano y cuenta con un quemador en la parte posterior de salida de gases de combustión del horno. El horno N°1 es de origen indio y cuenta con un quemador frontal que se ubica a la entrada del horno. Ambos hornos comparten un mismo sistema de control de emisiones atmosféricas, no siendo independientes.

El sistema de filtro mangas implementado hasta el 2013, presentó algunas fallas debido a que la materialidad de las mangas no eran las adecuadas, quemándose con la temperatura de salida de los gases, para solucionar este problema Tecnorec presentó un informe donde indicaban un cambio del tipo de filtros para solucionar estos episodios (Ilustración N°7). Actualmente ésta modificación está siendo sometida al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



San Antonio, Marzo. 2014

Ilustración 7: Sistema de captación y filtro de gases de fundición.



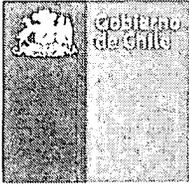
2.5 Manejo de aguas lluvias:

j.1) Durante la primera hora de precipitaciones, las aguas lluvias que escurrirán de los techos y áreas externas pavimentadas, especialmente donde estarán ubicados los filtros de mangas, serán captadas mediante canaletas, hacia dos estanques de concreto armado, de 200 (m³) de capacidad cada uno.

j.2) El agua de lluvia, podrá arrastrar polvos de plomo, que se dejarán sedimentar en los estanques mencionados, para su recuperación. Específicamente, una vez que los sólidos hubiesen decantado, se vaciará por bombeo el agua clarificada, dejando secar naturalmente los lodos generados. Los cuales, una vez secos, serán retirados de las piscinas manualmente, por operarios que contarán con los respectivos elementos de protección personal. Estos lodos serán analizados en el Laboratorio, para determinar la presencia de contaminantes metálicos. De contenerlos, serán enviados al horno de fundición para su reprocesamiento; de lo contrario, serán dispuestos en las áreas verdes del predio donde se emplazará el proyecto.

j.3) Por otra parte, el agua clarificada, también será analizada en el Laboratorio, para detectar la presencia de Plomo u otro contaminante. En caso que los contuviese, será enviada al sistema de neutralización de electrolito y de tratamiento de aguas ácidas, para su tratamiento. En caso que no presentasen plomo u otros contaminantes, serán evacuadas de las instalaciones proyectadas hacia la calle Las Acacias, donde se encontrará el sistema de manejo de aguas lluvia de las instalaciones del Parque Industrial Aguas Buenas. En todo caso, las aguas lluvia que se generarán después de la segunda hora de precipitación en adelante, también serán evacuadas.

Al respecto, se constató que la piscina de acumulación de aguas lluvias Sur, está siendo utilizada en el procedimiento de lavado de polipropileno, sin estar claro el destino de este RIL, lo que no estaba autorizado en RCA Nº 1033/88, ni se incorpora en los procesos declarados en la nueva DIA. La disposición de las aguas lluvias al sistema de manejo de aguas lluvias del Parque Industrial Aguas Buenas, podría significar la dispersión de contaminantes al ambiente (Ilustración Nº8 y 9).



San Antonio, Marzo. 2014

Ilustración 8: Piscina acumulación aguas lluvias Sur, utilizada para recepción de agua de lavado de chips.



Ilustración 9: Lavado de chips de Polipropileno mediante chorro de agua con manguera.



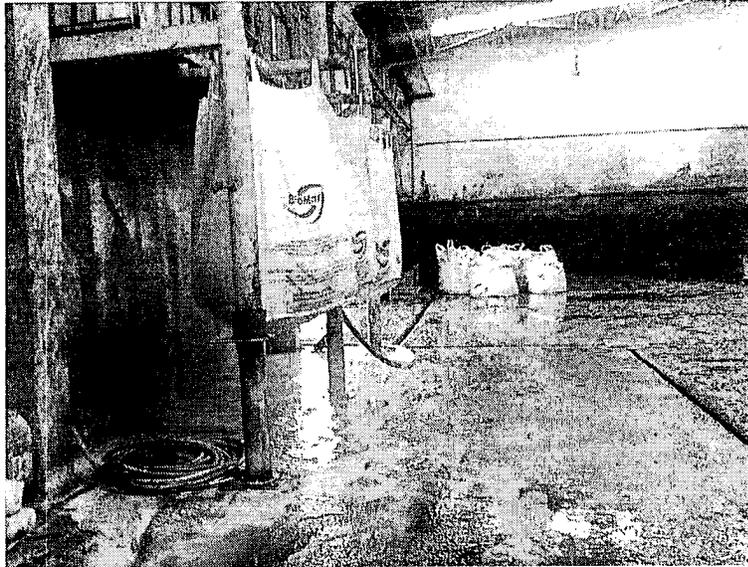
2.6 Manejo de Residuos:

g.5) Una vez completada la neutralización, las aguas con yeso, serán bombeadas, posteriormente, a un **filtro de prensa**, donde se separará el material líquido del yeso.

Se constata que el filtro prensa no está siendo implementado, como se estableció en la RCA, reemplazándose por filtración mediante escurrimiento en Maxi-sacos, procedimiento declarado en la nueva DIA (Ilustración N°10).

San Antonio, Marzo. 2014

Ilustración 10: Sistema de filtración de yeso mediante maxisacos.



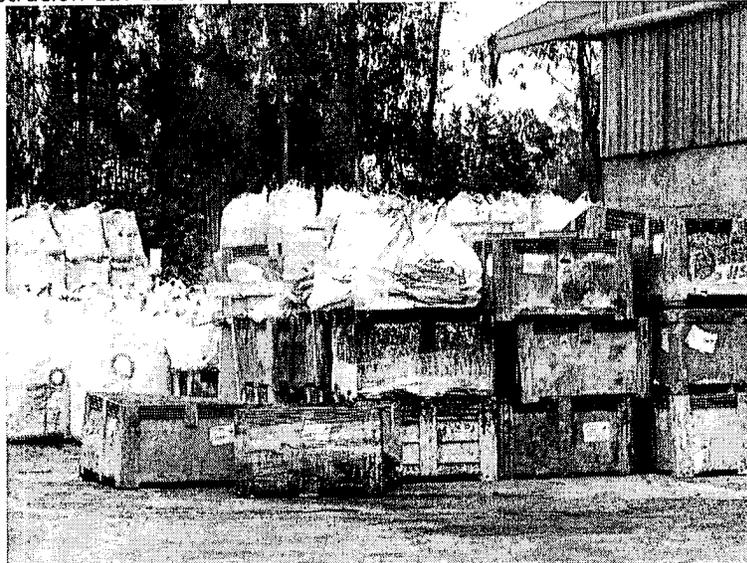
Fuente: Inspección 19/01/2012

i) Unidad de Lavado y Almacenamiento de Bins.

i.1) Dado que las baterías de descarte, serán recepcionadas y almacenadas en bins plásticos, una vez vacíos éstos, serán lavados con máquinas hidrolavadoras, para asegurar que dejasen las instalaciones limpias y pudiesen volver al circuito de recolección de baterías, sin contaminantes.

Se constata la presencia de Bins acopiados en el patio de instalación y expuestos a la intemperie, con evidencia de estar contaminados, por lo que se infiere no han sido lavados con hidrolavadora como se indica en la RCA (Ilustración N°11). Dentro del nuevo proceso de Declaración de Impacto Ambiental, como observación, se está solicitando que sean considerados como Residuos Peligrosos.

Ilustración 11: Bins dispuestos en patio con evidencias de contaminación.



b.11) El polipropileno, que corresponderá a la carcasa triturada de las baterías, será recuperado mediante skimmers rotativos, que lo llevarán a una sección de lavado con agua a presión. El tiempo de residencia de esta actividad, será ajustado de forma tal que se garantizará que los chips de polipropileno saliesen exentos de electrolito y sales de plomo. Luego de ello, será almacenado temporalmente en maxisacos, que serán transportados al área de almacenamiento y lavado de



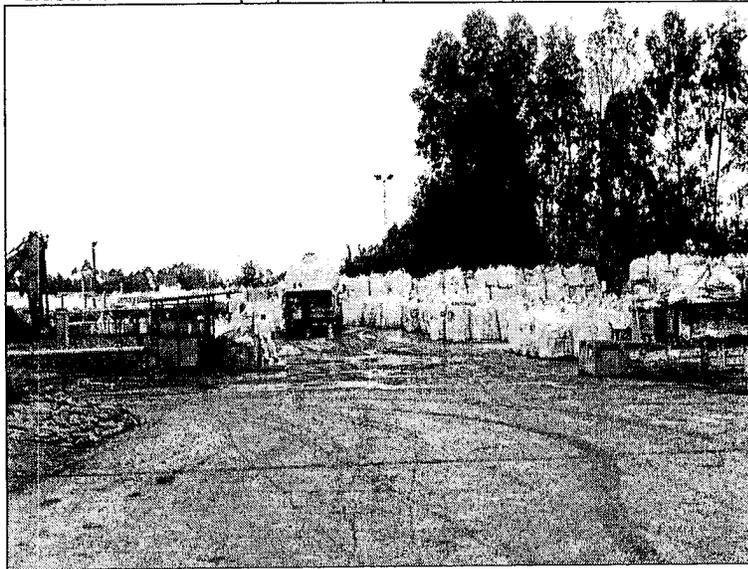
San Antonio, Marzo. 2014

efectuase el despacho de la primera partida a disposición final. Los resultados que se obtuviesen, serán remitidos a CONAMA y SEREMI de Salud, ambos de la Región de Valparaíso, y a cualquier otro organismo que lo solicitase, a más tardar 15 días después de recibidos los resultados por el Titular.

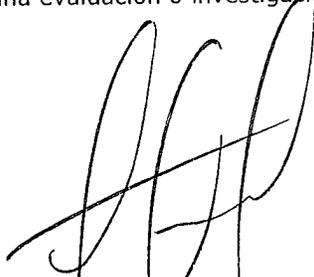
Se evidencia también gran cantidad de maxisacos con Chips de polipropileno dispuestos por todo el patio de la instalación, algunos expuestos a la intemperie, lugar distinto al área de almacenamiento y lavado de bins vacíos establecidos en la RCA (Ilustración N°12).

Si bien existe una Resolución, N° 2935/2012, que desclasifica este residuo como RESPEL y dejándolo como residuo no peligroso, esta situación y su manejo está condicionada al cumplimiento del procedimiento de lavado presentado en la RCA y de los análisis efectuado luego de tal procedimiento. En la visita se evidencia un lavado de los chips en la piscina de acumulación de aguas lluvias, mediante aplicación de chorro de agua con mangueras dentro de un bins, proceso que difiere del lavado mediante agua a presión indicado en la RCA.

Ilustración 12: Polipropileno dispuestos en patio de instalación.



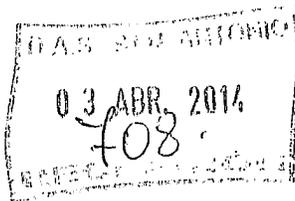
Como conclusión podemos señalar que Tecnorec no ha cumplido con todos los compromisos asumidos en la RCA N° 1033/2008, presentando varias modificaciones en sus procesos, lo que implica varias desviaciones de lo aprobado ambientalmente. Actualmente la empresa se encuentra en etapa de confección de la segunda Adenda, de una nueva Declaración de Impacto Ambiental (DIA), presentada el 15.05.2013, donde pretende regularizar los cambios tecnológicos implementados durante la etapa de operación. Cabe señalar que en esta DIA hay información, presentada y solicitada, relevante para alguna evaluación o investigación de impactos ambientales.


Luis Urra Vargas
Ing. Prevención de Riesgos
Unidad de Salud Ocupacional


Juan Pablo Vargas
Ing. Civil Ambiental
Unidad de Seguridad Química

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente
y Patrimonio Cultural Metropolitana



ORD.: N° 400 /

ANT.: Orden de Investigar, RUC N° 1210023353-1, de la Fiscalía Local de San Antonio, por el delito Otros Delitos Contra Las Personas, Fiscal Adjunto Álvaro MANSILLA MALDONADO.

MAT.: Solicita Informe.

Ñuñoa, 31.MAR.014

DE : BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL METROPOLITANA.

A : SEREMI DE SALUD, SAN ANTONIO.
Avenida Ramón Barros Luco N° 1613, 2° Piso.

- 1.- La Orden de Investigar mencionada en el epígrafe, guarda relación con la propagación de agentes químicos asociados al funcionamiento de la planta de reciclaje de baterías TECNOREC S.A., R.U.T 76.013.099-0, situada en Las Acacias N° 349, sector Aguas Buenas, San Antonio, V Región.
- 2.- En virtud a lo anterior, la Fiscalía de San Antonio remitió Instrucción Particular a esta Brigada Especializada, a objeto de realizar diligencias tendientes a esclarecer el hecho denunciado, entre las cuales solicitó la concurrencia a la empresa TECNOREC con personal del SEREMI de Salud.
- 3.- El día jueves 27 de marzo del presente año, los funcionarios del SEREMI de Salud Luis ULLOA VARGAS y Juan Pablo VARGAS CALDERÓN, concurren a la empresa TECNOREC con personal de esta Brigada Especializada, motivo por el cual, se solicita remitir informe de inspección, conforme a las competencias de dicho organismo. Remitir los antecedentes a la Brigada investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural, ubicada en José Pedro Alessandri N° 1800, comuna de Ñuñoa, fono de contacto N° 02-22385926; o al correo electrónico hchaurao@investigaciones.cl

Saluda a Ud.,



RICHARD OLIVA GALLARDO
Subprefecto

Jefe Brigada Investigadora de Delitos Contra
el Medioambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana

CONSTATACIÓN DE DAÑOS: (Marque con una X la situación que corresponda)

No se causó ningún tipo de daños

Si se causaron daños, y son los siguientes:

OBSERVACIONES GENERALES:

INSPECCIÓN DE LA PLANTA TECNOMEC, EN CONJUNTO CON PERSONAL DEL SEREMI DE SALUD LUIS ULLOA VARGAS y JUAN PABLO VARGAS CALDERON, FIDACIÓN FOTOGRAFICO.

Se deja constancia que esta Acta es un fiel reflejo de los hechos sucedidos, y que no existe reclamo alguno sobre las diligencias realizadas por parte del personal policial. Además, haber recibido copia del Acta.

NOMBRE: Rolando Acuña

RUT : 7.922.806-0

FIRMA : [Firma]

OFICIAL POLICIAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO:

Grado	Nombre	Firma
1) <u>SUBCOMANDO</u>	<u>Hector Chauna Uyarzo</u>	<u>[Firma]</u>

FUNCIONARIOS POLICIALES QUE PARTICIPAN EN LA DILIGENCIA:



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente
y Patrimonio Cultural Metropolitana

CERTIFICACIÓN DE ENTRADA Y REGISTRO EN LUGAR CERRADO E INCAUTACIÓN

(ART. 205, 206, 211, 212 Y 217 del CPP)

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 27. MAR. 014 Hora de inicio: 10:30 Hora de término: _____

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LAS ACACIAS N° 349, SECTOR AGUAS BUENAS, SAN ANTONIO,
PLANTA TECNÓNEC

FUNDAMENTOS DE LA DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO: (Marque con una X lo que corresponda)

Con autorización del encargado o propietario

NOMBRE: ROLANDO ANDRÉS AGUIÑE CUNA

RUT : 7.922.806-0

FIRMA : _____

Con autorización del Fiscal / Juez de Garantía

NOMBRE: _____

RUT : _____

Por existir signos evidentes que indicaren que en el recinto se está cometiendo un delito

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENCIA LA DILIGENCIA: (Marque con una X lo que corresponda)

Propietario Encargado Lugar sin moradores

NOMBRE: ROLANDO AGUIÑE CUNA

RUT : 7.922.806-0

Ha presenciado la diligencia y se le ha entregado una copia del acta/certificación de la diligencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 205 del CPP.

RESULTADO DE LA DILIGENCIA: (Marque con una X la situación que corresponda)

Sin incautación Con incautación

DETALLE DE ESPECIES INCAUTADAS:

CONSTATACIÓN DE DAÑOS: (Marque con una X la situación que corresponda)

- No se causó ningún tipo de daños
- Si se causaron daños, y son los siguientes:

OBSERVACIONES GENERALES:

INSPECCIÓN DE LA PLANTA TECNOREC, EN CONJUNTO CON PERSONAL DEL SEREMI DE SALUD LUIS ULLOA VARGAS y JUAN PABLO VARGAS CALDERON, FIDACIÓN FOTOGRAFICO.

Se deja constancia que esta Acta es un fiel reflejo de los hechos sucedidos, y que no existe reclamo alguno sobre las diligencias realizadas por parte del personal policial. Además, haber recibido copia del Acta.

NOMBRE: Rolando Acuña
RUT : 7.922.806-0
FIRMA : [Firma manuscrita]

OFICIAL POLICIAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO:

Grado	Nombre	Firma
1) <u>Subcomisario</u>	<u>Héctor Chauca Uyarzo</u>	<u>[Firma manuscrita]</u>

FUNCIONARIOS POLICIALES QUE PARTICIPAN EN LA DILIGENCIA: